



AAV

RESUELVE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 644, DE 2018, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Y CONCEDE AUSPICIO PARA EL ESPECTÁCULO O REUNIÓN DENOMINADO "JORNADAS POR LA REHABILITACIÓN EN MAGALLANES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000669

PUNTA ARENAS,

21 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 72 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que regula criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades; en la Resolución Exenta N° 644, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que rechaza solicitud de auspicio; y el recurso de reposición de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, establece en su artículo 12 letra E, que entre otros, estarán exentos del referido impuesto, los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 72, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establecieron los criterios y procedimientos para el otorgamiento del auspicio para la exención tributaria antes señalada, delegando en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dicha facultad, cuando los eventos para los cuales se solicite el mencionado beneficio se realicen únicamente en la región de asiento de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Que en el marco de lo anterior, el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, representado por don Héctor Cabrera González, presentó con fecha 13 de noviembre del presente, ante esta autoridad, una solicitud para que el espectáculo o reunión denominado "JORNADAS POR LA REHABILITACIÓN EN MAGALLANES" cuente con el auspicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para los efectos de la exención tributaria mencionada en el considerando anterior y CUYAS FUNCIONES SE REALIZARÁN EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y LUGARES:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Avda. Libertad N°093	23/11/2018
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Magallanes N°618	23/11/2018
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Uruguay N°01560	24/11/2018

Que analizados los antecedentes por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante Resolución Exenta N° 644, de 19 de noviembre de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial rechazó la referida solicitud de auspicio, atendido que ésta no fue presentada con 20 días hábiles de anticipación a la realización del espectáculo.

Que con fecha 20 de noviembre de 2018, el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, presentó recurso de reposición ante esta autoridad, solicitando reconsideración de la decisión adoptada, basados en los siguientes fundamentos:

1) La institución Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur son una institución sin fines de lucro, que realiza esta actividad hace 31 años, sin existir antecedentes de rechazo de alguna solicitud de auspicio en años anteriores, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

2) Este año presentaron su solicitud en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, al igual que en años anteriores, enterándose el 13 de noviembre del presente, que debían ingresar su solicitud en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3) El propósito de esta institución, creada al amparo de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, es atender las necesidades de rehabilitación de niños, jóvenes y adultos con discapacidad, provenientes principalmente de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cumpliendo de esta forma con su propósito general contenido en su lema "NOSOTROS SERVIMOS".

4) Esta institución mantiene tres centros de rehabilitación, ubicados en Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, con personal altamente especializado y capacitado para atender en las áreas bio.psicosocial y para el desarrollo de actividades de habilitación y de rehabilitación con sus usuarios. Las atenciones son de carácter gratuito, debido fundamentalmente a que está dirigida a personas de escasos recursos.

5) Para cumplir con sus objetivos es necesario organizar las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes, cuyo objetivo para este año es reunir \$720.000.000, que les permitirá atender a los 3.700 pacientes de sus centros de rehabilitación.

6) En estas actividades participan todos los estamentos de la sociedad: Gobierno Regional y sus autoridades, empresarios regionales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales y en general, toda la comunidad que siente suya esta gran obra.

7) Se trata de una actividad solidaria cultural, que fortalece en nuestra juventud valores como la solidaridad, empatía, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la inclusión.

Que en esta región es un hecho público y notorio la relevancia de este evento solidario que se realiza año tras año, en pro de la rehabilitación de las personas con discapacidad, que es apoyado transversalmente por toda la comunidad, aun recibiendo el apoyo de artistas y animadores del resto del país que viajan especialmente a colaborar con su trabajo en beneficio de esta causa.

Que asimismo, se ha podido constatar que el cambio normativo en materia de auspicios ha confundido a nuestros usuarios, quienes, en más de una ocasión y por desconocimiento, han presentado su solicitud en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, siendo derivadas a esta Secretaría Regional Ministerial.

Que tanto el desconocimiento señalado por el solicitante, como la importancia y trascendencia de la actividad que requiere ser auspiciada ameritan una reconsideración excepcional de la decisión adoptada por parte de esta autoridad.

Que en virtud de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que acoge el recurso de reposición interpuesto, y en definitiva, otorgar el auspicio al espectáculo o reunión denominado "JORNADAS POR LA REHABILITACIÓN EN MAGALLANES", por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ACÓGESE el recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de noviembre de 2018, por el solicitante Héctor Hugo Cabrera González, R.U.N. N° 5.177.369-1, en representación del Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, RUT N° 71.149.500-2, por los argumentos señalados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDESE auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 letra E del Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, al espectáculo o reunión solicitado por el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, RUT N° 71.149.500-2, representado por don Héctor Hugo Cabrera González, R.U.N. N° [REDACTED] denominado "JORNADAS POR LA REHABILITACIÓN EN MAGALLANES", cuyas funciones se realizarán en las siguientes fechas y lugares:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Avda. Libertad N°093	23/11/2018
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Magallanes N°618	23/11/2018
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Uruguay N°01560	24/11/2018

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que el solicitante en la ejecución del espectáculo o reunión denominado "JORNADAS POR LA REHABILITACIÓN EN MAGALLANES" en los lugares y fechas antes señalados, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

1. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del I.V.A.
2. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en locales en que se vendan o transfieran a cualquier título bebidas alcohólicas.
3. En los locales donde se desarrolle o presente el espectáculo o reunión, no procederá la transferencia de especies o la prestación de servicios, a cualquier título, que

normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.

4. En el espectáculo o reunión se deberá exhibir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo modelo será entregado por esta Secretaría Regional Ministerial.

El cumplimiento de las mencionadas obligaciones será supervisado por esta Secretaría Regional Ministerial. El incumplimiento de alguna de las mencionadas medidas, podrá ser considerado para rechazar una nueva solicitud de exención por parte del mismo solicitante.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico o carta certificada, según el medio preferente de notificación indicado en el respectivo formulario de solicitud al solicitante individualizado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, Una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.


ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



aav

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Secretaría Regional Ministerial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (con copia a Digitadora de Transparencia Activa).
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones
- Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur 

INUTILIZADO